

ANEXO I

LISTA DE MALASIA

NOTAS INTRODUCTORIAS

1. **Descripción** establece la medida disconforme para la que se hace la entrada.
2. De conformidad con el Artículo 9.12.1 (Medidas Disconformes) y el Artículo 10.7.1 (Medidas Disconformes), los Artículos de este Tratado especificados en el elemento **Obligaciones Afectadas** de una entrada, no se aplican a las medidas disconformes identificadas en el elemento **Descripción** de esa entrada.

Sector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	<p>Ley de Registro de Negocios 1956 [Ley 197] (<i>Registration of Business Act 1956 [Act 197]</i>)</p> <p>Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada 2012 [Ley 743] (<i>Limited Liability Partnership Act 2012 [Act 743]</i>)</p> <p>Ley de Sociedades Cooperativas 1993 [Ley 502] (<i>Co-operative Societies Act 1993 [Act 502]</i>)</p>
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>Sólo los nacionales de Malasia o residentes permanentes pueden registrar una empresa individual o sociedad de personas en Malasia. Los extranjeros podrán registrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) en Malasia, pero el contralor normativo (<i>compliance officer</i>) deberá ser ciudadano o residente permanente de Malasia, que resida en Malasia.</p> <p>Los extranjeros no están autorizados para establecer o afiliarse a sociedades cooperativas en Malasia.</p>

Sector:	Manufactura
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Coordinación Industrial 1975 [Ley156] (<i>Industrial Co-ordination Act 1975 [Act 156]</i>) Lineamientos Administrativos (<i>Administrative Guidelines</i>)
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>1. La participación extranjera está limitada hasta el 49 por ciento para la inversión en la fabricación o ensamblaje de vehículos motores. Sin embargo, no se imponen restricciones a la participación extranjera en las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) vehículos de lujo para pasajeros con capacidad de motor de 1,800 c.c. y superiores y cuyo precio final (<i>on the road price</i>) no sea menor a RM150,000 ringgits; (b) camionetas <i>pick-up</i> y vehículos comerciales; (c) vehículos híbridos y eléctricos; y (d) motocicletas con capacidad de motor de 200 c.c. y superiores. <p>2. La participación extranjera está limitada al 30 por ciento en la manufactura de tela de <i>batik</i> y vestuario de <i>batik</i>.</p>

Sector:	Manufactura
Obligaciones Afectadas:	Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Nivel de Gobierno:	Central y Regional
Medidas:	<p>Ley de Coordinación Industrial 1975 [Ley 156] (<i>Industrial Co-ordination Act 1975 [Act 156]</i>)</p> <p>Ley Aduanera 1967 [Ley 235] (<i>Customs Act 1967 [Act 235]</i>)</p> <p>Ley de Zona Libre 1990 [Ley 438] (<i>Free Zone Act 1990 [Act 438]</i>)</p> <p>Ley de Desarrollo del Petróleo 1974 [Ley 144] (<i>Petroleum Development Act 1974 [Act 144]</i>)</p> <p>Regulaciones de la Industria de la Piña (Control de Enlatadoras) 1959 (<i>Pineapple Industry (Cannery Control) Regulations 1959</i>)</p> <p>Ley de la Industria de la Piña 1957 (Revisada 1990) [Ley 427] (<i>Pineapple Industrial Act 1957 (Revised 1990) [Act 427]</i>)</p> <p>Lineamientos Administrativos (<i>Administrative Guidelines</i>)</p>
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las compañías localizadas dentro del Almacén de Manufactura Autorizado (<i>Licensed Manufacturing Warehouse (LMW)</i>) y la Zona Industrial Libre (<i>Free Industrial Zone (FIZ)</i>) están sujetas a condiciones de exportación. 2. A las compañías dedicadas a actividades de refinamiento de petróleo se les requerirá exportar el 100 por ciento de sus productos. 3. La expansión de proyectos existentes relacionados con la fabricación de discos ópticos está sujeta a condiciones de exportación del 100 por ciento de exportación. 4. Los proyectos de expansión serán considerados sólo para refinerías de aceite de palma existentes e independientes, cuya fuente de suministro provenga en un 100 por ciento de su propia plantación. Para Sabah y Sarawak una licencia de manufactura solo será considerada para nuevos proyectos integrados cuya fuente de suministro de aceite de palma crudo

provenga al 50 por ciento de sus plantaciones. Los proyectos integrados se refieren a proyectos con plantación propia.

5. Para enlatado de piña, la aprobación solamente será otorgada a proyectos cuya fuente de suministro provenga en un 100 por ciento de sus propias plantaciones.

Sector:	Pesca de Captura Marina
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central y Regional
Medidas:	Ley de Pesca 1985 [Ley 317] (<i>Fisheries Act 1985 [Act 317]</i>)
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>Ninguna embarcación pesquera extranjera podrá cargar o descargar pescado, combustible o suministros, o transbordar pescado, o pescar o intentar pescar o llevar a cabo alguna investigación tecno-económica o encuesta acuática de ninguna pesquería, en aguas de pesca malasias a menos que esté autorizado para hacerlo.</p> <p>La solicitud de una licencia o permiso para ser expedida a una embarcación pesquera extranjera para pescar en aguas de pesca malasias se harán a través de un agente malasio, quien asumirá la responsabilidad legal y financiera de las actividades que lleve a cabo dicha embarcación.</p> <p>Embarcación pesquera significa cualquier bote, nave, buque u otra embarcación que se utilice para, equipado para ser usado, o de algún tipo utilizado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pescar; o (b) prestar ayuda o asistencia a otro bote, nave, buque u otra embarcación en el desempeño de cualquier actividad relacionada con la pesca, incluyendo cualquiera de las actividades de preparación, procesamiento, refrigeración, almacenamiento, suministro o transporte de pescado.

Sector:	Servicios de Agente de Patente Servicios de Agente de Marcas
Obligaciones Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Patentes 1983 [Act 291] (<i>Patent Act 1983 [Act 291]</i>)
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Únicamente a las personas naturales registradas en la Corporación de Propiedad Intelectual de Malasia (<i>Intellectual Property Corporation of Malaysia</i>) (<i>MyIPO</i>) y que residan en Malasia se les permite llevar a cabo un negocio, practicar, o actuar como agente de patentes y marcas registradas en Malasia.

Sector:	Servicios Profesionales
Subsector	Servicios de ingeniería Servicios de apoyo técnico en la construcción (<i>Quantity surveying services</i>) Servicios topográficos Servicios de arquitectura
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central y Regional
Medidas:	Ley del Registro de Ingenieros 1967 (enmendada 2007) [Ley 138] (<i>Registration of Engineers Act 1967 (amended 2007) [Act 138]</i>) Reglamento del Registro de Ingenieros 1990 (enmendado 2003) (<i>Registration of Engineers Regulations 1990 (amended 2003)</i>) Ley de Arquitectos 1967 [Ley 117] (<i>Architect Act 1967 [Act 117]</i>) Reglas de Arquitectos (Enmienda 2011) 1996 (<i>Architect Rules 1996 (Amendment 2011)</i>) Ley de Profesionales Técnicos de Apoyo en la Construcción 1967 [Ley 487] (<i>Quantity Surveyors Act 1967 [Act 487]</i>) Reglas de Profesionales Técnicos de Apoyo en la Construcción (Enmienda) 2004 (<i>Quantity Surveyors (Amendment) Rules 2004</i>) Ley de la Industria <i>Lembaga Pembangunan</i> de Malasia 1994 [Ley 520] (<i>Lembaga Pembangunan Industri Pembinaan Malaysia Act 1994 [Act 520]</i>) Lineamientos Administrativos (<i>Administrative Guidelines</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Cualquier persona natural calificada, que sea residente en Malasia y esté registrada ante el consejo profesional competente estará autorizada para suministrar servicios de ingeniería, agrimensura, topografía y arquitectura. Los extranjeros estarán sujetos a un registro temporal.

Los servicios de ingeniería y arquitectura deben ser autenticados por un profesional registrado en Malasia.

La participación accionaria de un establecimiento de servicios de ingeniería, arquitectura y agrimensura no podrá ser inferior al 70 por ciento que detente uno de los profesionales registrados. En cada uno de estos establecimientos, la mayoría de los directores deberán ser profesionales registrados. Esto también aplicará a prácticas multidisciplinarias (*MDP*) que incluyan a arquitectos profesionales, ingenieros profesionales que cuenten con un certificado de práctica, y agrimensores o topógrafos con un certificado de práctica.

Sector:	Servicios Legales (distintos al arbitraje)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central y Regional
Medidas:	Ley de Abogacía 1976 [Ley 166] (<i>Legal Profession Act 1976</i> [Act 166]) Reglamento de Abogacía 2014 (Licencia de Asociaciones Internacionales y Firmas Calificadas en Legislación Extranjera y Registro de Abogados Extranjeros (<i>Legal Profession (Licensing of International Partnerships and Qualified Foreign Law Firms and Registration of Foreign Lawyers) Rules 2014</i>) Ley de Sociedades Internacionales 1990 [Ley 441] (<i>Offshore Companies Act 1990</i> [Act 441]) Ley de Sociedades de Fideicomiso Labuan 1990 [Ley 442] (<i>Labuan Trust Companies Act 1990</i> [Act 442]) Ordenanza de los Abogados de Sabah 1953 [Sabah Cap. 2] (<i>Advocates Ordinance of Sabah 1953</i> [Sabah Cap. 2]) Ordenanza de los Abogados de Sarawak 1953 [Sarawak Cap. 110] (<i>Advocates Ordinance of Sarawak 1953</i> [Sarawak Cap. 110])

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

Malasia Peninsular y el Territorio Federal de Labuan

Las firmas de abogados extranjeros y los abogados extranjeros no están autorizados para ejercer en materia de legislación malasia salvo por lo estipulado en la sección 40 (O) de la Ley de Abogacía de 1976 [Ley 166] y el Reglamento de Abogacía (Licencia de Asociaciones Internacionales y Firmas Calificadas en Legislación Extranjera y Registro de Abogados Extranjeros) del 2014.

Las firmas de abogados extranjeros de jurisdicciones reconocidas deben presentar una solicitud ante un Comité de Selección para poder establecerse como una Firma Calificada en Legislación Extranjera (*Qualified Foreign Law Firm (QFLF)*) o una Asociación Internacional (*International*

Partnership (IP)) con una firma de abogados de Malasia. Un máximo de cinco licencias *QFLF* podrán ser emitidas en el periodo inicial y únicamente se otorgarán a firmas de abogados extranjeros con experiencia probada en Finanzas Islámicas Internacionales.

Sólo los abogados extranjeros de jurisdicciones reconocidas pueden postular para trabajar en una *QFLF*, una *IP* o una firma de abogados malasio. Dicho abogado extranjero debe ser residente en Malasia por no menos de 182 días en cualquier año calendario.

Una *QFLF* y una *IP* y un abogado extranjero registrado que trabaje en una firma de abogados malasio están sujetos a las disposiciones de la Ley de Abogacía 1976 [Ley 166].

Los abogados extranjeros que suministren servicios legales en Malasia bajo un esquema temporal “de entrada y salida” (“*fly-in and fly-out*”) estarán sujetos a las disposiciones de la sección 37(2B)(b) de la Ley de Abogacía 1976 [Ley 166].

Sabah y Sarawak

Las firmas de abogados extranjeros y los abogados extranjeros no están autorizados para ejercer en Sabah o Sarawak.

Sector:	Servicios Inmobiliarios por Comisión o por Contrato
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)
Nivel de Gobierno:	Central y Regional
Medidas:	Sección 18 de la Ley de Valuadores, Tasadores y Agentes Inmobiliarios 1981 [Ley242]) (<i>Section 18 of Valuers, Appraisers & Estate Agents Act 1981 [Act 242]</i>) Reglamento de Valuadores, Tasadores y Agentes Inmobiliarios 1986 (<i>Valuers, Appraisers & Estate Agents Rules 1986</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Una persona natural que no es ciudadano o residente permanente en Malasia no podrá calificar para obtener un registro como tasador.

Sector:	Servicios de Comunicaciones
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Comunicaciones y Multimedia de 1998 [Ley 588] (<i>Communications and Multimedia Act of 1998 [Act 588]</i>) Reglamento de (Concesión de Licencias) Comunicaciones y Multimedia 2000 (<i>Communications and Multimedia (Licensing) Regulations 2000</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Las licencias para el suministro de servicios de telecomunicaciones en Malasia se dividen en licencias individuales y licencias generales, dependiendo del tipo de servicio. Las siguientes personas o tipos de personas serán inelegibles para solicitar una licencia individual: <ul style="list-style-type: none"> (a) una empresa extranjera definida en la Ley de Sociedades 1965 [<i>Ley 125</i>] (<i>Companies Act [Act 125]1965</i>); (b) un individuo o una empresa individual; y (c) una sociedad. Las siguientes personas o tipos de personas no serán elegibles para solicitar una licencia general: <ul style="list-style-type: none"> (i) un individuo extranjero que no sea residente permanente; y (ii) una empresa extranjera como se define en la Ley de Sociedades 1965 [<i>Ley 125</i>] (<i>Companies Act [Act 125]1965</i>). Los extranjeros no están autorizados para solicitar una Licencia

de Proveedores de Servicios de Aplicaciones y Contenidos (*Content Applications Service Providers (CASPs)*), un subconjunto especial de proveedores de servicios de aplicaciones relacionadas con radiodifusión vía satélite, radiodifusión por suscripción, radiodifusión sonora o de televisión terrestre abiertos.

El Ministro de Comunicación y Multimedia (*Minister of Communication and Multimedia*) podrá, por buena causa o porque el interés público lo requiera, permitirle a cualquiera de los mencionados anteriormente que solicite su registro para obtener alguna de las licencias antes mencionadas.

Sector:	Servicios de Educación
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Educación 1996 [Ley 550] (<i>Education Act 1996 [Act 550]</i>) Ley de Instituciones de Educación Superior Privadas 1996 [Ley 555] (<i>Private Higher Education Institutions Act 1996 [Act 555]</i>)
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>Los servicios de educación suministrados en Malasia únicamente pueden ser suministrados por proveedores de servicios de educación que estén registrados y establecidos en Malasia.</p> <p>Los extranjeros no están autorizados para suministrar los siguientes servicios de educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) preescolar; (b) servicios de educación primaria y secundaria que cubran programas de estudios nacionales malasios; y (c) escuela religiosa.

Sector:	Instalaciones y Servicios Privados de Atención a la Salud Servicios Relacionados con la Salud
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno	Central
Medidas:	Reglamento Médico 1974 (<i>Medical Regulations 1974</i>) Ley de Instalaciones y Servicios Privados de Atención a la Salud 1998 [Ley 586] (<i>Private Healthcare Facilities and Services Act 1998 [Act 586]</i>) Reglamento de Instalaciones y Servicios Privados de Atención a la Salud 2006 (<i>Private Healthcare Facilities and Services Regulations 2006</i>) Ley de Registro de Farmacistas 1951 [Ley 371] (<i>Registration of Pharmacists Act 1951 [Act 371]</i>) Lineamientos Administrativos (<i>Administrative Guidelines</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Las instalaciones y servicios privados de atención a la salud sólo podrán ser suministrados por proveedores de servicios que estén registrados y establecidos en Malasia y que cuenten con autorización. Los extranjeros no están autorizados para establecer bancos de sangre, casas de maternidad, hospitales psiquiátricos, laboratorios de patología o ejercer como odontólogos generales, médicos generales y enfermeros generales, incluyendo las especialidades de obstetricia. <i>Servicios Dentales Especializados</i> Los extranjeros no están autorizados para suministrar servicios dentales especializados u operar instalaciones médicas especializadas excepto en cirugía reconstructiva oral y maxilofacial. <i>Farmacéuticos</i> Los farmacéuticos extranjeros no está autorizados para

preparar, suministrar, administrar o vender productos medicinales.

Servicios relacionados con la salud

Los extranjeros no están autorizados para suministrar servicios relacionados con la salud que cubran servicios tales como científico clínico, microbiólogo, bioquímico clínico, médico genetista, científico biomédico, embriología, física médica, entomólogo, científico forense, nutricionista, terapeuta del habla y lenguaje/logopeda, otorrinolaringólogo, fisioterapeuta, consejero, radiólogo de diagnóstico, radioterapeuta, tecnólogo de alimentos, dietista, oficial social médico, optometrista, oficial de educación para la salud, funcionario de salud ambiental, técnico de laboratorio médico, oficial auxiliar de servicios de alimentación y atención médica, oficial médico asistente y auxiliar tecnólogo de alimentos.

Sector:	Agentes de Aduana y Corredores
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 10.3)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Aduanas 1967 [Ley 235] (<i>Customs Act 1967 [Act 235]</i>) Reglamento Aduanero 1977 (<i>Customs Regulations 1977</i>) Estatutos Aduaneros N°45/2003 (<i>Customs Standing Orders No.45/2003</i>)
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Los extranjeros no están autorizados para actuar como agentes de aduana o corredores.

Sector:	Servicios de Guía Turístico
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 10.3)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de la Industria de Turismo 1992 [Ley 482] (<i>Tourism Industry Act 1992 [Act 482]</i>)
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Los extranjeros no están autorizados para suministrar servicios de guía turístico.

Sector:	Servicios Públicos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central y Regional
Medidas:	Ley de Suministro de Electricidad 1990 [Ley 447] (<i>Electricity Supply Act 1990 [Act 447]</i>) Ordenanza de Electricidad (Enmendada) 2003 (Cap A109) (<i>Electricity (Amendment) Ordinance 2003 (Cap A109)</i>) Reglamento de Electricidad 1999 (<i>Electricity Rules 1999</i>) Reglas de Electricidad (Código de la Red Estatal) 2003 (<i>Electricity (State Grid Code) Rules 2003</i>) Ordenanza de Suministro de Electricidad de la Corporación de Sarawak 1962 (Cap. 51) (<i>Sarawak Electricity Supply (successor Company) Ordinance 2004 (Cap 59)</i>) Ley de la Comisión de Energía 2001 [Ley 610] (<i>Energy Commission Act 2001 [Act 610]</i>) Reglamento de Electricidad 1994 (<i>Electricity Regulations 1994</i>) Reglamento de Suministro para Concesionarios 1990 (<i>Licensee Supply Regulations 1990</i>) Ley de Suministro de Gas 1993 (<i>Gas Supply Act 1993</i>) Reglamento Suministro de Gas 1997 (<i>Gas Supply Regulation 1997</i>) Ley de la Comisión de Energía (<i>Energy Commission Act</i>) 2001 (Ley 610) Ordenanza de Servicios de Suministro de Gas de Sarawak (Compañía Operativa) 1995 (<i>Sarawak Gas Supply Services (Operating Company) Ordinance 1995</i>) Ley de Aguas 1920 [Ley 418] (<i>Waters Act 1920 [Act 418]</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Ninguna persona, distinta a una autoridad de suministro, está autorizada a suministrar, usar, trabajar u operar cualquier instalación relacionada con gas, agua y electricidad.

Únicamente las personas que estén registradas y establecidas en Malasia pueden suministrar los servicios de gas, agua y electricidad, y la eliminación de residuos.

Sector:	Servicios de Transporte
Sub-Sector:	Servicios de transporte marítimo internacional (incluyendo cabotaje marítimo y carga del gobierno)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central y Regional
Medidas:	Ordenanza de Marina Mercante 1952 [Ordenanza 70/1952] (<i>Merchant Shipping Ordinance 1952 [Ordinance 70/1952]</i>) Ordenanza de Marina Mercante 1960 (Sabah) [Ordenanza 11/1960] (<i>Merchant Shipping Ordinance 1960 (Sabah) [Ordinance 11/1960]</i>) Ordenanza de Marina Mercante 1960 (Sarawak) [Ordenanza 2/1960] (<i>Merchant Shipping Ordinance 1960 (Sarawak) [Ordinance 2/1960]</i>) Ley de Marina Mercante (Enmienda y Extensión) 2007 [Ley A1316] (<i>Merchant Shipping (Amendment and Extension) Act 2007 [Act A1316]</i>) Lineamientos Administrativos (<i>Administrative Guidelines</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Las embarcaciones navieras extranjeras no están autorizadas para proporcionar y suministrar servicios de transporte marítimo nacional, servicios de cabotaje marítimo ni de cargamento del Gobierno. <i>Registro Internacional de Buques de Malasia</i> Las personas extranjeras podrán suministrar servicios marítimos internacionales que no operen en aguas domésticas únicamente a través de una oficina de representación, oficina regional o a través de una empresa conjunta (<i>joint venture</i>) constituida localmente con individuos malasios o sociedades controladas por malasios o ambas. La participación extranjera

total en la empresa conjunta deberá mantener no menos del 51 por ciento.

Toda empresa conjunta o corporación que busque registrar buques conforme a este registro deberán asignar a un gerente del buque antes de registrarla, quien deberá ser:

- (a) un ciudadano malasio que tenga residencia permanente en Malasia; o
- (b) una compañía constituida en Malasia y cuyo asiento principal de negocios esté en Malasia.

Registro Tradicional

Únicamente los buques registrados en el Registro Tradicional (*Traditional Registry*) podrán suministrar servicios marítimos nacionales.

Las personas extranjeras únicamente podrán registrar un buque en el Registro Tradicional (*Traditional Registry*) a través de una oficina de representación, oficina regional o empresa conjunta (*joint venture*) constituida localmente con individuos malasios o sociedades controladas por malayos o ambas. La participación extranjera total en la empresa conjunta no podrá exceder del 51 por ciento.

Todas las empresas conjuntas o corporaciones que busquen registrar buques bajo este registro deberán cumplir las siguientes condiciones:

- (a) la mayoría de los altos ejecutivos y la junta directiva deberán ser malasios; y
- (b) constituidas en Malasia y cuyas principales operaciones de negocios estén en Malasia.

Sector:	Servicios de Distribución
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Directrices para la Participación Extranjera en los Servicios Comerciales de Distribución en Malasia (Enmienda 2010) (<i>Guidelines on Foreign Participation in the Distributive Trade Services in Malaysia (Amendment 2010)</i>) Ley de Franquicias 1998 [Ley 590] (<i>Franchise Act 1998 [Act 590]</i>) Ley de Sociedades 1965 [Ley 125] (<i>Companies Act 1965 [Act 125]</i>) Directriz sobre Tiendas de Conveniencia con Participación Extranjera (<i>Guideline on Convenience Stores with Foreign Interest</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Los extranjeros no están autorizados para operar supermercados, mini mercados, mercados callejeros permanentes (<i>wet markets</i>), mercados establecidos permanentes (<i>pavement markets</i>), estaciones de combustible con o sin quiosco, agencias de prensa, salas médicas, restaurantes de cocina de Malasia, <i>bistro</i> , joyerías y tiendas de textiles. Todos los hipermercados, supertiendas, tiendas departamentales, tiendas especializadas, negocios de franquicias, y tiendas de conveniencia (como se define en las Directrices pertinentes) con capital extranjero deben constituirse localmente conforme lo establecido en la Ley de Sociedades 1965 [Ley 125] (<i>Companies Act 1965 [Act 125]</i>). Toda participación extranjera en la distribución comercial deberá obtener la aprobación del Ministerio de Comercio Interior, Cooperativas y Consumismo (<i>Ministry of Domestic</i>

Trade, Co-operatives y Consumerism (MDTCC) sobre la:

- (a) adquisición;
- (b) fusiones o adquisiciones;
- (c) apertura de nuevas sucursales/puntos de venta/cadenas de tiendas;
- (d) relocalización o expansión de sucursales existentes y nuevas/puntos de venta/cadenas de tiendas;
- (e) adquisición de puntos de venta de otros operadores; y
- (f) compra y venta de propiedades para llevar a cabo actividades de distribución comercial antes de obtener la aprobación o licencia de las autoridades locales y otras agencias para operar actividades de distribución comercial.

Todas las empresas de distribución comercial con participación de capital extranjero deberán:

- (a) nombrar directores *Bumiputera*;
- (b) contratar personal en todos los niveles, incluyendo el nivel gerencial, para reflejar la composición racial de la población malasia;
- (c) formular planes de recursos humanos tales como la creación de capacidades y transferencia de conocimientos para ayudar a la participación *Bumiputera* en el sector de distribución comercial; y
- (d) contratar al menos un uno por ciento de la plantilla total de personas con discapacidad.

La inversión mínima de capital es de RM50 millones para hipermercados, RM25 millones para supertiendas, RM20 millones para tiendas departamentales, y RM1 millón para tiendas especializadas y de conveniencia, sujeto a revisión cada tres años.

No menos del 30 por ciento de las acciones en hipermercados, supertiendas y tiendas de conveniencia debe ser detentado por

Bumiputeras.

Los hipermercados, supertiendas, tiendas de conveniencia y tiendas departamentales tratarán de asignar el 30 por ciento de las unidades (*Stock Keeping Units*) en las estanterías, a productos y bienes de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) *Bumiputera* en cada punto de venta, sujeto a revisión cada tres años.

Se autorizará un hipermercado por cada 250,00 habitantes y una supertienda por cada 200,00 habitantes.

Todos los hipermercados, supertiendas y tiendas departamentales deberán iniciar operaciones dentro de los dos años desde la fecha de aprobación del *MDTCC*.

Las tiendas especializadas podrán ser autorizadas para operar si cumplen con los objetivos siguientes:

- (a) exista una ausencia de participante locales en el esquema propuesto;
- (b) cree oportunidades de empleo;
- (c) transferencia de tecnología y habilidades; y
- (d) el negocio sea de naturaleza única o exclusiva.

Los extranjeros no están autorizados para solicitar una licencia de representante de franquicia o de consultor.

La venta de una franquicia se considerará realizada en Malasia cuando una oferta para vender o comprar una franquicia:

- (a) se realice en Malasia y sea aceptada dentro o fuera de Malasia;
- (b) se realice fuera de Malasia y sea aceptada dentro de Malasia; y
- (c) el negocio franquiciado esté o será operado en Malasia.

Hay tres tipos de franquicias como a continuación se describen:

Tipo de Franquicias	Definición
Franquiciador	Una persona que otorga una

	franquicia a un franquiciado e incluye un franquiciado principal y su relación con un sub-franquiciado.
Franquiciado Principal	Una persona a la que se ha otorgado los derechos por un franquiciador para sub-franquiciar a otra persona, a su costa, la franquicia del franquiciador.
Franquiciado de Franquiciador Extranjero	Una persona a la que se ha concedido los derechos de un franquiciador extranjero pero no sub-franquicia a otra persona.

Para tiendas de conveniencia, únicamente una compañía extranjera que no está asociada con el franquiciador (de acuerdo con la Ley de Franquicias 1998 [Ley 590] (*Franchise Act 1998 [Act 590]*)) puede invertir o tener la propiedad del capital no superior al 30 por ciento.

Para mayor certeza, “únicamente una empresa extranjera que no esté asociada con el franquiciador” significa una empresa extranjera que no es el franquiciador de conformidad con la Ley de Franquicias 1998 [Ley 590] (*Franchise Act 1998 [Act 590]*)).

Sector:	Construcción y Servicios Relacionados de Ingeniería
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley del Registro de Ingenieros 1967 (enmendada 2007) [Ley 138] (<i>Registration of Engineers Act 1967 (amended 2007) [Act 138]</i>) Reglamento del Registro de Ingenieros 1990 (enmendado 2003) (<i>Registration of Engineers Regulations 1990 (amended 2003)</i>) Ley de Arquitectos 1967 [Ley 117] (<i>Architect Act 1967 [Act 117]</i>) Ley de Profesionales Técnicos de Apoyo a la Construcción 1967 [Ley 487] (<i>Quantity Surveyors Act 1967 [Act 487]</i>) Reglas de Profesionales técnicos de apoyo a la construcción (Enmienda) 2004 (<i>Quantity Surveyors (Amendment) Rules 2004</i>) Ley de la Industria <i>Lembaga Pembangunan</i> de Malasia 1994 [Ley 520] (<i>Lembaga Pembangunan Industri Pembinaan Malaysia Act 1994 [Act 520]</i>) Lineamientos Administrativos (<i>Administrative Guidelines</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Únicamente una entidad constituida en Malasia, registrada ante la Junta de Desarrollo de la Industria de la Construcción de Malasia (<i>Malaysian Construction Industry Development Board</i>) (<i>CIDB</i>) y constituida localmente, ya sea a través de una oficina de representación, oficina regional o empresa conjunta (<i>joint venture</i>), con individuos de Malasia o corporaciones controladas por malasios, podrá ser autorizada para suministrar servicios de construcción y servicios relacionados. Cualquier entidad constituida en Malasia, cuyo capital extranjero supere el 30 por ciento a través de una empresa conjunta o consorcio con individuos malasios o corporaciones controladas por malasios, está sujeta a los requisitos de registro

del *CIDB*.

Los altos ejecutivos y la junta directiva de cada entidad extranjera deberán ser en su mayoría malasios que tengan control sobre su administración e inversión.

Sector:	Servicios de Transporte de Mercancías por Carretera
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Transporte Terrestre Público [Ley 715] (<i>Land Public Transport Act 2010 [Act 715]</i>) Política de Licencias de la Comisión de Transporte Terrestre Público (<i>Dasar Pelesenan Suruhanjaya Pengangkutan Awam Darat (SPAD)</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Únicamente a las entidades que están registradas y establecidas en Malasia se les permite suministrar servicios de transporte de mercancías por carretera en Malasia. Los extranjeros no podrán tener la propiedad de más del 49 por ciento de participación accionaria en cualquier entidad que suministre servicios de transporte de mercancías por carretera, incluyendo el transporte de carga en contenedores por comisión o por contrato.

Sector:	Comercio Al por Mayor y Servicios de Distribución
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Control de Precios 1946 [Ley 121] (<i>Price Control Act 1946 [Act 121]</i>) Ley de Control de Suministros 1961 [Ley 122] (<i>Control of Supplies Act 1961 [Act 122]</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Los extranjeros no están autorizados para suministrar servicios al por mayor y distribución de telas y prendas de vestir de <i>batik</i> , vehículos de motor, incluidos motocicletas y motonetas (<i>scooters</i>), vehículos de pasajeros y vehículos comerciales (excluyendo los componentes automotrices y partes de estos vehículos).

Sector:	Petróleo y Gas
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11) Acceso a los Mercados (Artículo 10.5) Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Desarrollo del Petróleo 1974 [Ley 144] (<i>Petroleum Development Act 1974 [Act 144]</i>) Otras Medidas de Implementación (<i>Other Implementing Measures</i>)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Primer Ministro de Malasia podrá dictar regulaciones disconformes con el propósito de llevar a la práctica las disposiciones de la Ley de Desarrollo del Petróleo (<i>Petroleum Development Act 1974 [Act 144]</i>) con respecto al sector de petróleo y gas ¹ , y podrá, en particular, establecer la conducta o la realización de: <ul style="list-style-type: none"> (a) cualquier negocio o servicio relacionado con la exploración, explotación, aprovechamiento o la obtención de petróleo; y (b) cualquier negocio que involucre la manufactura y suministro de equipos utilizados en la industria petrolera; a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> (c) regulaciones que impongan requisitos disconformes no deberán ser adoptadas o

¹ Para mayor certeza, el Primer Ministro puede dictar regulaciones disconformes con arreglo a la Ley de Desarrollo de Petróleo de (*Petroleum Development Act*) 1974 que sean más disconformes que las regulaciones existentes hechas de conformidad con la Ley. Esta entrada no requiere que el Primer Ministro mantenga las regulaciones existentes.

mantenidas con respecto al suministro de los siguientes 12 bienes o servicios² :

- (i) Adquisición de Datos Sísmicos (*Seismic Data Acquisition*);
- (ii) servicios de Perforación Direccional (*Directional Drilling services*), servicios de Perforación Horizontal Dirigida (*Gyro While Drilling services*), servicios de Mediciones de Perforación Direccional (*Measurement While Drilling services*), y servicios de toma de registro o de perfilaje (*Logging While Drilling services*);
- (iii) servicios relacionados con la cementación (*Cementing Related services*);
- (iv) servicios de mantenimiento y reparación de turbinas de gas y servicios relacionados (*Gas Turbines and related maintenance and repair services*);
- (v) servicios de Válvula de Control (*Control Valves services*);
- (vi) productos tubulares para campos petrolíferos (*Oil Country Tubular Goods*);
- (vii) motor de inducción (*Induction motor services*);
- (viii) sistema de Control Distribuido (*Distributed Control System (DCS)*);
- (ix) servicios de transformador (*Transformer services*);
- (x) acero estructural (*Structural steel*);

² Para mayor certeza, en el caso que Malasia decida ofrecer un contrato a un inversionista o a un proveedor de servicios de otra Parte para el suministro de los bienes o servicios anteriormente listados junto con otros bienes o servicios, el inversionista o proveedor de servicio de la otra Parte podrá celebrar el contrato principal, siempre que se cumplan los requisitos de la Lista de Compañías Autorizadas Registradas de PETRONAS con respecto al suministro de los otros bienes o servicios.

- (xi) ductos (tuberías de línea) (*Linepipes*); y
 - (xii) tuberías de producción (*Process pipes*);
- (d) las regulaciones no deberán adoptarse o mantenerse de tal forma que impongan restricciones en el modo de entrada de entidades extranjeras que deseen participar en las actividades de del sector primario (*upstream*) de petróleo y gas de Malasia, correspondientes a la exploración, explotación, aprovechamiento y obtención del petróleo, que sean más disconformes que los siguientes requisitos:
- (i) el requisito de tener un establecimiento local;
 - (ii) el requisito de asociarse con una subsidiaria de *Petroleum Nasional Berhad* (PETRONAS);
 - (iii) el requisito, durante la etapa de exploración, de que la participación accionaria de la subsidiaria de PETRONAS, como Contratista del Tratado Petrolero (*Petroleum Arrangement Contractor*), sea ‘asumida’ al máximo de su participación accionaria³; y
 - (iv) el requisito de que los Contratistas del Tratado Petrolero solo podrán adquirir servicios y bienes de la Lista de Compañías Autorizadas Registradas de PETRONAS (*List of Licensed Registered Companies (LLRC)*);
- (e) las regulaciones no deberán adoptarse o mantenerse de tal forma que impongan restricciones en el modo de entrada de entidades extranjeras que busquen suministrar mercancías o servicios al sector

³ Durante el período de exploración, toda exploración y otros costos son asumidos por los Contratistas del Tratado Petrolero distintos a la subsidiaria de PETRONAS. En consecuencia, una vez vencido el período de la participación en beneficios, la subsidiaria de PETRONAS correrá con los gastos de las operaciones futuras en proporción a su participación accionaria en el contrato de producción compartida.

primario de petróleo y gas de Malasia, que sean más disconformes que los siguientes requisitos:

- (i) un requisito para obtener una licencia en la LLRRC de PETRONAS; y
 - (ii) un requisito de designar a un local como agente exclusivo, o de establecerse en Malasia y formar una empresa conjunta con una compañía local o individual;
- (f) las regulaciones con respecto a los requerimientos de participación local para acciones, la junta directiva y altos ejecutivos de entidades extranjeras con licencia en la LLRC de PETRONAS que busquen suministrar bienes y servicios no deberán adoptarse ni mantenerse de tal forma que sean más disconformes que los requisitos para las categorías de trabajo pertinentes listadas en las Categorías Estandarizadas para el Trabajo y el Equipo existentes para los productos y servicios (*Standardized Work and Equipment Categories for products and services*); y
- (g) después de que Malasia negocie y ejecute un contrato con un operador o proveedor de servicios, las regulaciones disconformes no serán aplicadas de tal manera que sean incompatibles con los términos y condiciones del contrato.